



6 de julio de 2022

(22-5194)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 5 de julio de 2022 se distribuye a petición de la delegación del Ecuador.

Título: PROYECTO DE NORMATIVA TÉCNICA SANITARIA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO QUE CONTENGAN CANNABIS NO PSICOACTIVO O CÁÑAMO, O SUS DERIVADOS

Motivo del addendum:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha: 3 de agosto de 2022; 30 días.
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ :
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro motivo: Luego de las observaciones recibidas se adjunta PROYECTO DE NORMATIVA TÉCNICA SANITARIA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO QUE CONTENGAN CANNABIS NO PSICOACTIVO O CÁÑAMO, O SUS DERIVADOS www.controlsanitario.gob.ec https://members.wto.org/crnattachments/2022/TBT/ECU/22_4518_00_s.pdf

Descripción: Nuevo plazo para el período de recepción de observaciones del Proyecto Normativa técnica sanitaria para la regulación y control de productos de uso y consumo humano que contengan cannabis no psicoactivo o cáñamo, o sus derivados.

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

En cumplimiento con lo estipulado en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio AOTC y a la Decisión 827 de la Comunidad Andina CAN, la República del Ecuador tiene a bien informar que se otorga un plazo para la recepción de observaciones al Proyecto Normativa técnica sanitaria para la regulación y control de productos de uso y consumo humano que contengan cannabis no psicoactivo o cáñamo, o sus derivados, notificado bajo la signatura G/TBT/N/ECU/494 de 5 de enero de 2021. En virtud de lo expuesto, la fecha límite para recepción de observaciones será hasta el 3 de agosto de 2022, inclusive.
